Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 00285-2025-UGEL07

Lima, 28 de enero de 2025

VISTOS: el expediente **E-SINAD MPD-EXT- 0059979** del 13-01-2025, INFORME N.° 024 - 2025 - MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 17/01/2025 y la Orden de Ejecución Nº 023–2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP, con un total de quince (15) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N.º 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el Decreto Supremo. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU el Artículo 89, sobre los Centros de Educación Técnico–Productiva (CETPRO), constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación de competencias laborales, facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa;

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU del 03-05-2022 se aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva", instrumento que organiza los programas de estudio, que tiene reconocimiento oficial y responde a las demandas actuales y futuras del sector productivo, además establece las competencias específicas asociadas a una actividad económica, las cuales son el referente de los programas de estudio;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 4938-2018-UGEL.07 del 13-06-2018, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada la renovación de los Módulos Ocupacionales de la familia Profesional de Estética Personal, Hostelería y Turismo, Textil Confección, Computación e Informática, Servicios Sociales y Asistenciales y Administración y Comercio del Ciclo Básico a partir del 01 de marzo del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico Productiva de gestión pública "Tacna", ubicado en Calle Tambo Colorado N.° 125 del distrito de Santiago de Surco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 884-2022-UGEL.07 del 17-02-2022, se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales de la Familia Profesional de Textil Confección, computación e Informática, Estética Personal y Hostelería y Turismo del Ciclo Básico a partir del 01/03/2022 al 31/07/2022 del CETPRO de Gestión Pública "Tacna", ubicado en el distrito de Santiago de Surco, con el objetivo de concluir la malla curricular por opciones ocupacionales del ciclo básico en el año lectivo 2022 con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes;

Que, en el Informe N.° 024-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 17/01/2025, se recomienda aprobar la AUTORIZACION del desarrollo de los programas de estudio "Peluquería y Barbería, Corte y Ensamblaje, Panadería y Pastelería y Apoyo Administrativo" del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión Pública "Tacna", ubicado en Calle Tambo Colorado N.° 125 del distrito de Santiago de Surco, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; RVM N° 049-2022-MINEDU; y las facultades conferidas por la R.M N.º 215-2015-MINEDU

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** la **AUTORIZACION** del desarrollo de los programas de estudio "Peluquería y Barbería, Corte y Ensamblaje, Panadería y Pastelería y Apoyo Administrativo" del Ciclo Auxiliar Técnico al **CETPRO de Gestión Pública "Tacna",** ubicado en **Calle Tambo Colorado N.° 125 del distrito de Santiago de Surco**, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", **a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026**, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS
			CT	CE	EFSRT		
Peluquería y Barbería	Escultura y Diseño Capilar, Corte, Peinado y Extensiones	2025 I-II 2026 I - II	11	4	6	21	528
	Cosmética Capilar, Formas, Cuidado y Color		11	4	6	21	528
TOTAL			22	8	12	42	1056

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS
			CT	CE	EFSRT		
Corte y Ensamblaje	Procesos de Corte Industrial de Prendas de Vestir	2025 I-II 2026 I - II	11	4	6	21	528
	Producción de Prendas de Vestir		10	4	6	20	528
TOTAL			21	8	12	41	1056

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS
			CT	CE	EFSRT		

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Panadería y Pastelería	Técnicas y Elaboración de Productos de Pastelería	2025 I-II 2026 I - II	10	4	6	20	528
	Elaboración y Decoración de Productos de Panadería y Pastelería		10	4	6	20	528
TOTAL			20	8	12	40	1056

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS
			CT	CE	EFSRT		
Apoyo Administrativo	Organización Documentaria	2025 I-II 2026 I - II	10	4	6	20	528
	Gestión de Archivos		12	4	6	22	528
TOTAL			22	8	12	42	1056

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública “Tacna”, ubicado en Calle Tambo Colorado N.° 125 del distrito de Santiago de Surco, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; de acuerdo con el artículo 20° y 21° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO
DIRECTOR DE LA UGEL 07

OTRC/D.UGEL
DPCh/J.(e) AGEBATP
DPCh/E.CETP
08131124

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMELO CHAVEZ David FAU 20334929281 soft
JEFE ENCARGADO DEL AGEBATP
Doy V° B°
2025/01/28 21:53:16

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ROJAS CAMACHO Oscar Teobaldo FAU 20334929281 soft
DIRECTOR DE LA UGEL 07
En señal de conformidad
2025/01/29 10:14:24

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CASTRO PEREZ Ronald Angel FAU 20334929281 hard
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I - JEFATURA DEL AREA DE ASESORIA JURIDICA
Doy V° B°
2025/01/28 14:16:50

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx